

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y homenaje a las personas del colectivo LGTBi víctimas de represión durante la Guerra y la dictadura franquista**, para su debate en la Comisión Constitucional.

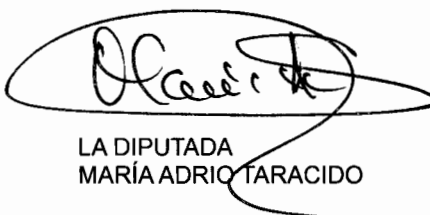
En el Congreso de los Diputados, a 20 de febrero de 2024.



LA DIPUTADA
TERESA LLORENS CARBONELL



EL DIPUTADO
RAÚL DÍAZ MARÍN



LA DIPUTADA
MARÍA ADRIO TARACIDO



EL DIPUTADO
IGNACIO LÓPEZ CANO



LA DIPUTADA
RAFAELA CRESPIÓN RUBIO




EL DIPUTADO
JOSE ZARAGOZA ALONSO



LA DIPUTADA
ISAURA LEAL FERNÁNDEZ



EL DIPUTADO
ARTEMI RALLO LOMBARTE



EL DIPUTADO
FRANCISCO ARANDA VARGAS



EL DIPUTADO
DAVID SERRADA PARIENTE



LA DIPUTADA
RAFAELA ROMERO POZO



EL DIPUTADO
RAFAEL SIMANCAS SIMANCAS



LA DIPUTADA Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
MONTSERRAT MÍNGUEZ GARCÍA

54/27/CONSTITUCIONAL/OVR/69

C.DIP 13033 23/02/2024 11:31

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del colectivo LGTBi es una historia asentada en la discriminación. Aunque la orientación sexual homosexual ha existido en todas y en cada una de las culturas, la realidad es que lejos de ser aceptada, las personas LGTBi han sido y siguen siendo víctimas de acoso, tortura, detenciones arbitrarias e incluso asesinadas en algunas sociedades debido a cuestiones morales y religiosas.

Gracias a la indiscutible labor de los colectivos que lucharon por los derechos de las personas LGTBi en 1973, la Asociación Norteamericana de Psiquiatría dejó de considerar la orientación homosexual como un trastorno. De igual modo, la Organización Mundial de la Salud haría lo propio el 17 de mayo de 1990 cuando excluyó a la homosexualidad de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros problemas de salud.

En lo que concierna a nuestro país, afortunadamente España es hoy líder mundial en la defensa de los derechos del colectivo LGTBi. Según una encuesta realizada por IPSOS (2021), España es el país del mundo que más apoya y acepta que las personas LGTBi muestren su orientación o identidad sexual o expresión de género en público, un 73%, frente a la media global que se sitúa en el 51%.

Pero esta aceptación y apoyo hacia este colectivo no siempre fue así. Nuestro país también fue uno de tantos Estados que discriminaron, marginaron e incluso persiguieron a la población LGTBi.

Así, durante la Dictadura del capitán general Primo de Rivera, la homosexualidad pasó a considerarse paradigma de peligrosidad. Este cuerpo normativo consideraba como circunstancia agravante de responsabilidad penal “la vida depravada” de los infractores, así como castigaba “los actos contrarios al pudor con personas del mismo sexo”.

Con el advenimiento de la Segunda República y la redacción del Código Penal de 1932, se suprimieron los agravantes por conductas homosexuales introducidos durante la etapa de Primo de Rivera, por lo que no se especificaba una orientación sexual determinada. Incluso un año después, con la aprobación de la “Ley de Vagos y

Maleantes”, esta legislación tampoco consideraba a las personas LGTBi como sujetos declarados en estado peligroso.

Esta situación cambió con la llegada de la dictadura franquista, que en 1954 modificó la “Ley de Vagos y Maleantes” para incluir de nuevo a las personas LGTBi como personas potencialmente criminales de delitos sexuales, pudiéndoseles aplicar determinadas medidas de seguridad.

Así pues, durante la dictadura franquista, las personas LGTBi pasaron a ser discriminadas y perseguidas por el Estado, así como excluidas por la sociedad.

Según distintos estudios, se calcula que más de 5000 personas fueron condenadas bajo el régimen franquista por su orientación o identidad sexual o expresión de género, aunque dado el estigma social que existía en esa época, es indudable que el número podría ser mayor.

Este aislamiento y persecución social hacia las personas del colectivo LGTBi fue posible gracias a las teorías “científicas” que determinados “expertos” del régimen nacionalcatolicista defendieron para fundamentar esa base legal y así erradicar la homosexualidad dentro del territorio nacional.

Con la llegada de la democracia, la situación de persecución y discriminación empezó a cambiar. Así, en diciembre de 1978, se modificó la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, excluyéndose las prácticas homosexuales del listado de medidas de seguridad que se aplicaban a los sujetos considerados como peligrosos.

Pero el estigma hacia el colectivo LGTBi siguió presente en la sociedad. Como muestra de ello, tras la muerte del dictador, las víctimas del colectivo LGTBi nunca fueron reivindicadas como víctimas del franquismo. Ni el Real Decreto Ley de 1976 de Amnistía, ni la Ley de Amnistía de 1977 consideraron a estas personas como presos políticos, sino como presos comunes sujetos a la Ley de Peligrosidad Social. Además, el delito de escándalo público, utilizado para ubicar la disidencia sexual, estuvo en vigor hasta 1988.

No sería hasta la entrada en vigor de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, cuando se empezara a

reconocer a las personas del colectivo LGTBI como ciudadanos que sufrieron la persecución y represión franquista.

Reconocimiento que se afianza con la aprobación de la reciente Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en la que se declara el carácter ilegal y radicalmente nulo de todas las condenas y sanciones producidas durante la Guerra y la Dictadura por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa o de orientación e identidad sexual.

Asimismo, esta ley reconoce de manera especial la represión y la persecución que las personas LGTBI sufrieron durante el franquismo a causa de su orientación o identidad sexual o expresión de género, singularizadas en normas como la modificación en 1954 de la Ley de Vagos y Maleantes para incluir a «los homosexuales» y la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, de 6 de agosto de 1970, que definía como peligrosos sociales a «los que realicen actos de homosexualidad». Una ley, en definitiva, que reconoce como víctimas a las personas LGTBI que sufrieron represión por razón de su orientación o identidad sexual, asumiendo así una parte oscura de nuestra historia y que, más allá de bandos e ideologías, se fundamentaron en la intolerancia y en la discriminación de personas a quienes se negaron sus derechos, simplemente, por su orientación sexual.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados:

1. Rinde público homenaje y reconoce a todas aquellas personas del colectivo LGTBI que sufrieron el asesinato, la represión, la persecución, el exilio, la soledad y el estigma por motivo de su orientación e identidad sexual o expresión de género durante la Guerra de España 1936-1939 y la Dictadura franquista.

-
2. Insta al Gobierno a homenajear y recordar a todas aquellas personas del colectivo LGTBI víctimas de la represión por motivo de su orientación e identidad sexual o expresión de género durante la Guerra y la Dictadura franquista.
3. Insta al Gobierno a impulsar, a través del Centro Documental de la Memoria Histórica, programas para la conservación de la documentación, el estudio y la investigación, así como promover la conservación e identificación de los espacios y lugares concernientes respecto a la memoria histórica y democrática del colectivo LGTBI”